

57. M. f.º 1083 255º Neg.º 6.º en 3 vols.

4-195-3

Obras.

Ayuntam.º Constitucional  
de

Año de 1857.

Madrid.

Dr. D. Drigido, Arigomez  
Licencia para construir de nueva planta la Casa Calle  
de Postas n.º 30.

17 de Mayo de 1807  
1807

Excmo. Sr. D. Juan de Dios  
1807

Excmo. Sr. D. Juan de Dios

Excmo. Sr. D. Juan de Dios  
1807

N.º 373 L.º 1.º

TENENCIA DE ALCALDÍA

DE

MADRID.

Distrito de *la Ancha*

*J. Pineda y Apóstegui,*

A los efectos prevenidos en circular de 1.º de Julio último, pongo en conocimiento de V.ª haber señalada la hora de las 12 de la mañana del día 29 del corriente, para que tenga lugar la tira de cuerdas solicitada por D. Benigno de Peñagüera respecto de la casa n.º 30 de la Calle de Postas

Dios que a V.ª m.ª.  
Madrid 21 de ~~Julio~~ <sup>Sept</sup> de 1857.

*J. de Lorenzana*

*J. Secretario del Excmo. Ayuntamiento.*  
Ayuntamiento de Madrid

*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]*

J. D. Joaquín de Pineda y Sotomayor.

Feb. 28/857.

*[Handwritten signature]*

Señalada la hora para mañana a las 12. al actual  
de las 12. al día de este acto relativo de fundar para la erección  
que proyecta D. Miguel de Arizónes en la calle de Postas n.º 30  
y que habrán hasta ahora algunos que se usen  
quedan dadas las cons. oportunas para que así se verifique

Dios y = C. M. C.

J. D. Juan José Saiz y Sotomayor.

Feb. 28/857.

*[Handwritten signature]*

Señalada la hora de las 12. al día de mañana para la  
hora de la hora de la erección que proyecta D. Miguel  
Arizónes en la calle de Postas n.º 30, lo que a d. p.  
que concierne a este acto, con toda puntualidad,

Dios y = C. M. C.

J. D. Juan José de la Potencia Urbana.

Feb. 28/857.

*[Handwritten signature]*

Habiéndose señalado la hora de las 12. al día de  
mañana a las 12. al actual para la hora de la hora de la  
de la hora de la erección que proyecta D. Miguel Arizónes en la calle de Postas  
n.º 30. Equivocadamente se avisó a J. de la Potencia Urbana  
de la hora de la erección y se ha solicitado para que concierne  
a este acto.

Dios y = C. M. C.





Excmo. Ayuntamiento Constitucional de Madrid

D.º Frigido de Arigomez, de esta Vecindad  
y lom.º suento de la Casa Calle de Postas Num.º  
treinta y ocho Manzana 19.ª a S.º E. hace  
presente: que queriendo reedificar de nueva  
planta la expresada casa, y necesitado pa-  
ra ello se le ~~me~~ marque la alineacion que  
deba guardarse para la construccion.

A.º E. Suplica se sirva ordenar a quien  
corresponda, de la expresada alineacion,  
gracia que espera de su notoria jus-  
tificacion.

Dios guarde a S.º E. M.º. A.º  
Madrid 19 de Set.º de 1857.

Frigido de Arigomez

Madrid 19 de Set.º de 1857.

Pase al Sr. Teniente de Alcalde del Distrito para  
que se sirva disponer, que con asistencia del Sr. Regidor  
D.º Joaquin Pineda y Apertegui, del dueño o quien le repre-

rente, su Arquitecto y el Municipal del Cuartel, e  
proceda al acto de la tira de cuerdas, informando este  
último del resultado, y teniendo presente lo prevenido  
en el artº 131. de las ordenanzas, haciéndose saber  
al dueño que no debe dar principio a las obras  
sin haber obtenido previamente la oportuna licencia.

El Alcalde Forregidor,

XX *Manfoni*

Mad. 24 de Set.º de 1857.

Con asistencia de los sujetos que se mencio  
nan en el precedente decreto, procedase a  
la tira de cuerdas que se solicita con interve  
nion del Celador S. P. N. de este Distrito, sea  
laudose para que tenga lugar este acto la  
hora de las diez de la mañana del dia 29  
del corriente. Tengase presente lo prevenido  
por S. C. y pongase este cumplimiento en  
conocimiento del Sr. Srío. del Cuartel. Y para  
cumplimiento a los fines prevenidos en circular  
de 10 de Julio último.

M. G. S.

*Forregidor*





XX

Excmo Sr.

En debido cumplimiento de lo que V. S. se sirve ordenarme en su anterior decreto y visto que la Calle de Postas no tiene alineacion aprobada por el Gobierno de S. M. y si solo del Excmo Ayuntamiento, segun ella ha marcado la que corresponde a la Casa n.º 30., resultando: que la fachada se esta bleuera sobre la linea recta que partiendo de la medianera derecha de la casa n.º 28. se prolonga en el rincon que forman las num.ºs 36 y 38, y en esta forma debe salir la de que se trata por la derecha dos pies y cinco pulg. y por la izquierda en sentido perpendicular a la fachada existente avanzara cuatro pies y diez y media pulgadas y en la direccion de la medianera cinco pies y tres y media pulg., por lo que y teniendo la casa 35 p. y 8 pulg. de fachada se la añadiran del terreno publico ciento veintey un pies cuad. y dos decimas, que al precio de ochenta reales que valen la cantidad de Nueve mil setecientos veinte y tres reales y dos decimas, la misma que debera abonar el dueño de esta casa al Excmo Ayuntamiento. \$

El dueño de la finca debera presentar a la aprobacion del Excmo Ayuntamiento el dibujo de la fachada el cual ha de tener las condiciones q. a continuacion se expresan.

El piso bajo no sera menor de tres pies de altura o sea sin el techo que le cubra y siendo de segundo orden la Calle de Postas, la casa no podra exceder

de Cap.<sup>a</sup> de elevación total tomados en el centro de la  
fachada.

No podrá tener mas pisos que el bajo, principal, segun-  
do, tercero y entremuelo o sotabanco a elección del pro-  
pietario; y siempre que se elija este ultimo habra de  
construirse a los haces exteriores de la fachada no  
poniendo balcones voladizos en sus ventanas y si  
solo pequeños antepechos; ademas se prohiben las  
boardillas vivideras de forma que la terminacion  
de la casa a de ser la cubierta con los seruanes corres-  
pondientes que habran de servir unicamente para  
boardillas trastreras.

En dicha altura se entiende que va incluido el alero  
o cornisa, cuya colocacion queda al arbitrio del propie-  
tario.

Ninguno de los pisos superiores al bajo podrá  
tener menos de diez pies de luz y el sotabanco nue-  
ve. F

Madrid 3 de Octubre de 1857.

Juan José Sánchez Pascual

Visto de la facultad de la casa para que se  
de de Pedro...  
1793

4-195-3

1793

Al Sr. D. Juan de la Cueva  
Comandante de la Caballería  
Real de la Plaza de Armas  
de Madrid

Yo el Sr. D. Juan de la Cueva  
Comandante de la Caballería  
Real de la Plaza de Armas  
de Madrid

En virtud de lo que me ha  
mandado el Sr. D. Juan de la Cueva  
Comandante de la Caballería  
Real de la Plaza de Armas  
de Madrid

En virtud de lo que me ha  
mandado el Sr. D. Juan de la Cueva  
Comandante de la Caballería  
Real de la Plaza de Armas  
de Madrid

de Chap. de abominable total terminados en el centro de la  
fachada.

No podrá tener más pines que el bajo, y en  
de, terrera y enterrado a' tabernos a' elevados del pro-  
pietario; y siempre que se elija esta ultima tabla de  
construir a' los bacos estancieros de la fachada no  
poniendo balcones voladizos en sus ventanas y si  
solo pequeños entrecielos; ademas se prohiben las  
bandeas vidriadas de forma que la terminacion  
de la casa se vea la cubierta con las decoraciones como  
pendientes que habran de servir unicamente para  
bandeas de ventanas.

Respecto a' la altura se entiende que va incluida el alero  
y cornisa segun costumbre, quedando al arbitrio del propie-  
tario.

Algunos de los pines superiores al bajo podran  
tener mas de diez pines de luz y el tabernos como  
ve. F. Madrid 3 de Octubre de 1858.

*[Firma]*

4-195-3

folio 50 B.º 476 - B.  
Excmo. Sr.

Admou.  
Seg.º 9.º  
Policia Urbana.

Diciembre 31

Cuenta al Excmo.  
Ayuntamiento.

Hester

Madrid 12 de Jun.º 1353

In. Ay.º Const.

Queda enterado

se execute lo resuelto por

S. M.

El Excmo. Sr. Mi-  
nistro de la Goberna-  
cion del Reino me  
dix de Real orden en  
2.º del actual lo que  
sigue:

Entrada la Reina  
(q.º D.º q.º) del expediente  
instruido por el ayun-  
tam.º de esta Capital  
a instancia de D. Bri-  
gido Quijones, en  
solicitud de licencia pa-  
ra construir de nueva plan-  
ta su casa num.º 30 de

la calle de Postas, y de  
conformidad con lo  
informado por la  
Real Academia de  
nobles artes de San  
Fernando, S. M. ha  
tenido a bien resolver

no 18

Conforme con el

Excmo. Ayuntamiento. <sup>to</sup> que,

esto

que, atendida la irregularidad que ofrece dicha calle, la alineación de la misma aprobada por la Municipalidad, es la más conveniente q.<sup>a</sup> puede proyectarse; y que en consecuencia puede el Ayuntamiento expedir la licencia solicitada por Ruiz Gomez, quien respecto de la línea de la fachada de su casa y demás reglas de edificación deberá sujetarse a lo propuesto por el Arquitecto Municipal en su escrito de 3 de Octubre ult.<sup>o</sup>, que obra en

el Expediente. De Real  
orden, acordada en es-  
ta fecha, se digo á V.E.  
para su conocimiento, el  
del Ayuntamiento y efec-  
tos consiguientes, con  
desolacion del referi-  
do Expediente y plano  
de la calle de Postas  
q. acompañaba.

Lo que traslado  
á V.E., con inclusion  
del Expediente y pla-  
no referidos, para  
los efectos consiguie-  
ntes.

Dioz

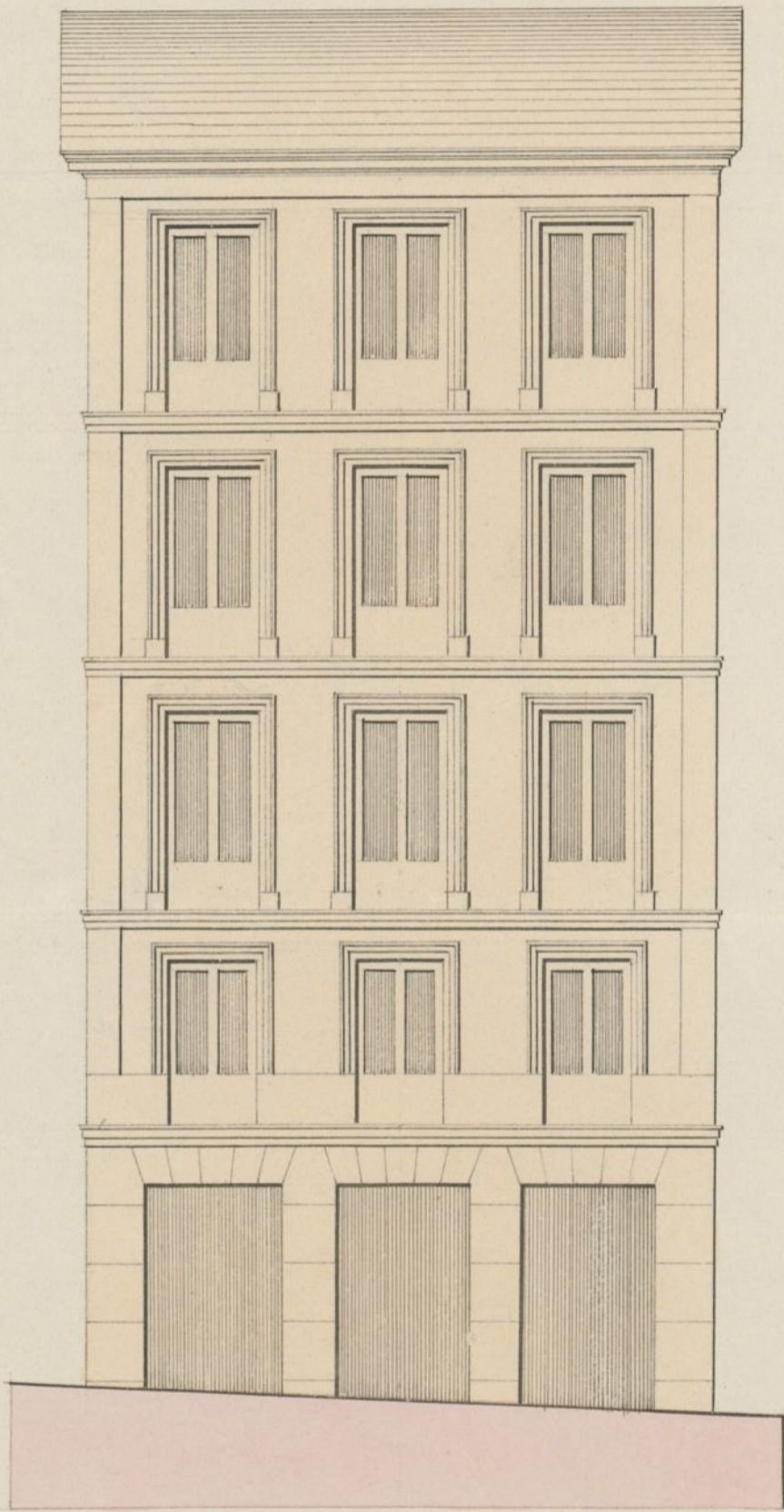
guarda á S. E. 101. a S.  
Madrid 30 de Di-  
ciembre de 1857.

El M. de Joveva

Dona. Sr. Alcalde Corregidor.

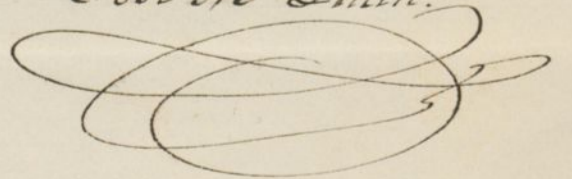


*Diseño de la fachada de la casa que se piensa construir en la Calle de Postas numero 30 antiguo y 30 moderno de la manzana 198 propia de D<sup>ñ</sup> Periquito de Puigomez.*

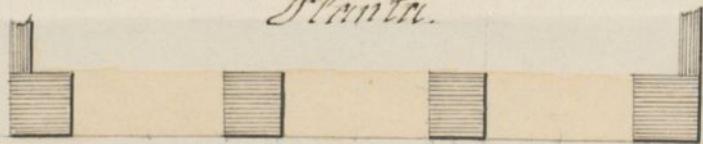


*Madrid 10 de Octubre de 1857.*

*Jose M<sup>o</sup> Luch.*



*Planta.*

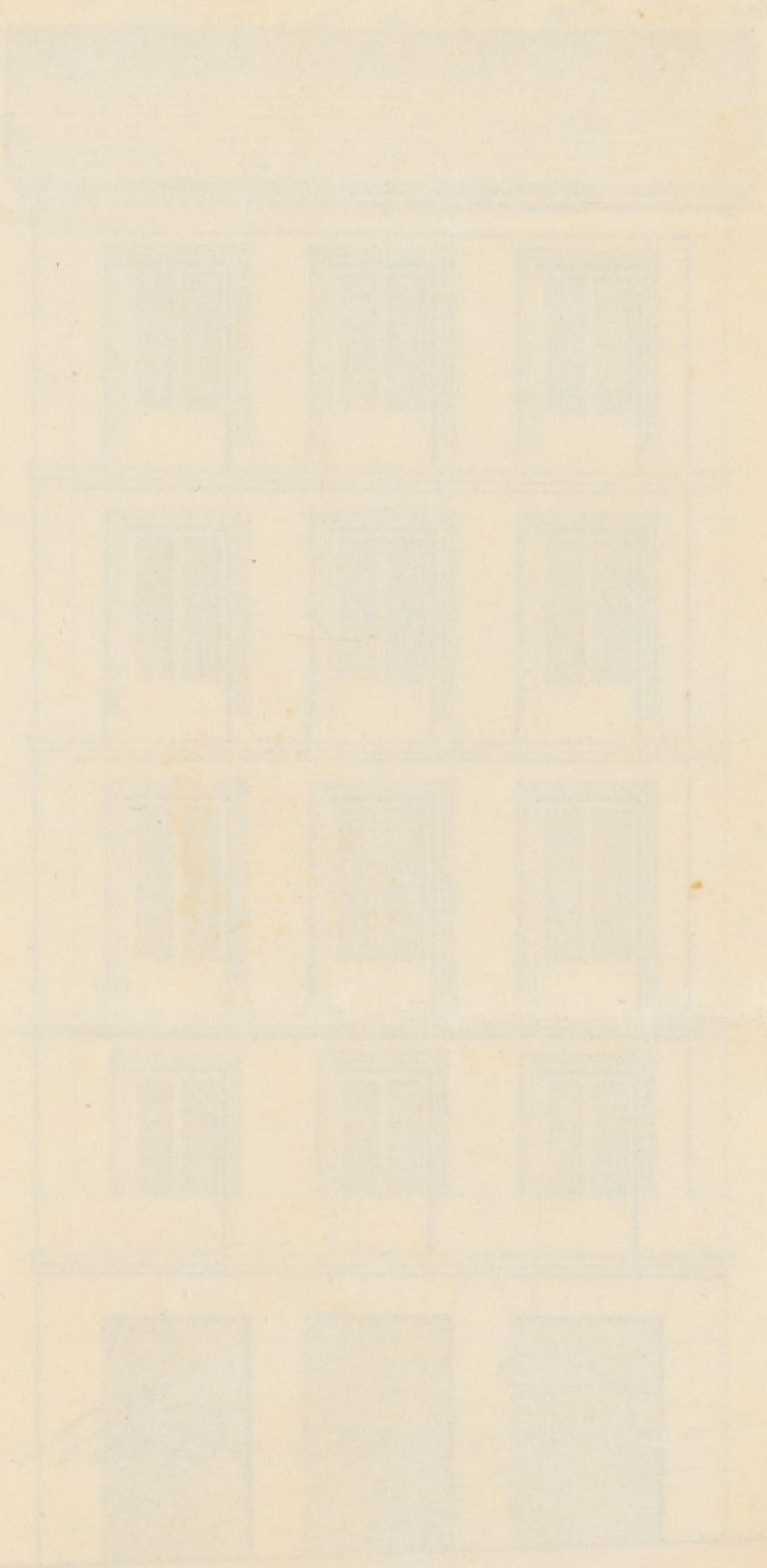


50 20 30 40 50 60 70

*Escala de pies castellanos.*

Ayuntamiento de Madrid

*Faint, illegible handwriting at the top of the page.*



*Faint, illegible handwriting below the architectural drawing.*

fol. 241 vto



Excmo Ayuntamiento Constitucional de la  
Corte.

D<sup>n</sup> Brigido de Aragona, dueño  
de una casa en la calle de Portales, núm.  
30. moderno y 30 antiguo número 19  
af. L. con el debido Proyecto expone: que  
haviéndose efectuado la tira de cuerdas  
para la construcción de dicha casa y no  
faltando otro requisito para la concesión  
de la licencia para la edificación de ella. Mas  
que el plano de fachada, el que adjunto tiene  
el honor de presentar para su aprobación  
y por lo tanto

A. S. L. Suplica que previos los informes que  
estime a bien tomar, se digna conceder el  
permiso necesario para dar principio  
ala referida construcción; y para que  
no duda merecer de la justificación de S. L.  
Madrid 10 de Oct. de 1857.

Brigido de Aragona

Madrid 12. Oct. 1857.

Por acuerdo

del C. Ayuntamiento

Para la ejecución de obras, precio de ajuste del  
Arquitecto Municipal de su cargo.

Exmo Sr:

Examinado el plano de fachada de la casa que se tra-  
ta construir de nueva planta por cuenta de D. Brígido  
de Ruizomé en la calle de Postas n.º 30, formado por  
D. José M.ª Luch, Arquitecto por la Academia de Nobles  
artes de S. Fernando, le hallo arreglado a los principios  
del arte y acuerdos de V. E. En esta atención no en-  
cuentro inconveniente en que se sirva conceder la  
licencia que se pide, a la calidad de que se observe en  
la construcción el diseño presentado y con las preci-  
sas circunstancias de que los cimientos han de  
construirse de piedra pedernal con mezcla de cal  
y arena sobre terreno firme, dándoles cuatro pies  
de grueso hasta medio pie mas bajo que el em-  
budo del piso de la calle en donde retallándose me-  
dio pie de cada lado se sentara el local de can-  
teria de tres pies de altura lo menos con su trion  
correspondiente resultando dos lucas descubiertas en el  
punto mas elevado de la calle, continuando a ni-  
vel hasta el mas bajo sin que falten estos en  
ningun punto de la fachada. Sobre el referido lo-  
calo y con el mismo grueso de tres pies seguiras la fa-  
chada de fabrica de ladrillo y mezcla de cal y  
arena el cuerpo bajo hasta la imposta del piso  
pral y de la misma fabrica en todas sus alturas

Viendo los arcos de puertas y ventanas del mismo material, sin entramado alguno ni timbrados de maderas; retallándose un cuarto de pie por lo interior de cada pino de los siguientes; de forma que resulte el ultimo de dos y cuarto de grueso para el asiento del alero o cornisa de la cual partira el canalon o bajadas que embocadas en el grueso de la fachada dirijan las aguas plubias a la alcantarilla. Los valones tendran de vuelo lo mas uno y medio pies los del pino p<sup>ra</sup>l, uno los del segundo y medio los del tercero, dandoles de altura tres y tres uersos pies y al intervalo de los valanostres seis de dos, quedando recibidos las patillas en el grueso de la pared, un pie, y mas de otro separadas del vivo de la luz de las ventanas. En las puertas no habra batiente ni pedaneo alguno que salga del filo exterior de la fachada para que no injudan el tranzite publico. Y por ultimo se rebocara la fachada decentemente con arreglo a un buen orden de construccion colocandose el numero correspondiente sobre la puerta del portal: pero como V. E. se halla encargado de la policia, buen aspecto de los edificios y de la seguridad publica, podra cuando quisiere el Sr. Alcalde corregidor mandar que reconozca e informe sobre el estado de la obra asi como el Sr. Jent. de Alcalde del Distrito, sin embargo que el leclador de P. V. debiera dar aviso luego que este sentada la lanteria para practicar el primer reconocimiento, segundo del

pues de enrasado el pie principal y tercero cuando se halla la fachada coronada con el alero o cornisa para que practicados conste por ellos cuanto V. E. tiene resuelto en el particular.

En la construcción de andamios tanto interiores como exteriores cuidara el Arquitecto bajo su responsabilidad se construyan segun arte con la idea de precaver la ocurrencia de una desgracia y en la forma que prescribe la orden del Excmo Sr. Alcalde Comendador de 14 de Agosto ultimo inserta en el diario de Avisos de 17 del mismo mes. Lo que tanto puedo manifestar a V. E. sobre el particular. Madrid 13 de Obre del 1857.

Juan José Sanchez Vellador

Excmo Sr.

Examinada la tramitacion que ha tenido este expediente y sus informes a su vez emitidos por el Arquitecto Municipal no tiene reparo la Comision de Obras de que se concede a D. Prigido de Brin Gomez la licencia que tiene solicitada para construir de nueva planta la casa Calle de Postas no go a calidad de ejecutarlo bajo direccion de Arquitecto con sujecion al disenio presentado y siguiendo las demas reglas que en los mismos informes expresa el referido Arquitecto Municipal del

Distrto.

Madrid 12 de Oct de 1857.

Pino

Mayo

Peyronet

Huenrubia

Arrieta

Lago

Pineda

Madrid 16 de Oct. de 1857.

En sup. to Cont.

Conforme con la Comision

Octubre 21

Conforme con el Pres. Ayuntamiento.

Mestoz





D. J. Gubernador de la Real

Oct. 26/857

C. J.

No

Tengo el honor de recibirlas a V. E. el expediente original  
interior que es de su competencia a saber de D. Primitivo  
Quiñones pidiendo licencia para construir de nuevo  
plantas de faja de un profundo de una vara y  
de Portas y distinguida con el n.º 30. de ocupación  
de unidos el plano de alineación de dichas plantas, a fin  
de que si en lo futuro la Superintendencia de la  
Real Aprobación de obras de la Superintendencia Municipal  
y pueda oponerse al dueño de las mismas, la licencia  
que para la construcción tiene solicitada.

Dis. P. = 16. 16. 16. = Dique veg  
Lesto =





Madrid en república de que los señores don Juan Antonio de  
Luis de Arce y don Juan de Arce (para ser recibidos  
en el cargo de don Juan de Arce) Madrid 20. de Julio de 1858 = Duque de Soto =

Excmo. Sr. D. Juan de Arce, Alcalde de la Audiencia. Lus. 20/58.

En vista de la solicitud de D. Agustín Amigón  
solicitando que se le permita solicitar para recibir la casa de  
supremacía de la calle de Portales nº 30. en mayo de 195. a'caudal  
de ejecución bajo dirección de Arquitecto, según el plano  
presentado y en las demás reglas que se refieren en dicho documento  
que se dio al Sr. D. para la entrega al interesado, después  
que acordó que la casa se pague en el término de la Depuración  
de Madrid, que ha entregado en el 9723 R. y 2 decimas  
y valor alterado que adquiere para agregarle a la  
pensión. Dis. P. = M. A. C. = Duque de Soto =

Excmo. Sr. D. Juan de Arce, Alcalde de la Audiencia. Lus. 20/58

En vista de la solicitud de D. Agustín Amigón  
solicitando que se le permita solicitar para recibir la casa de  
supremacía de la calle de Portales nº 30. en mayo de 195; y en la  
aludida practica del Sr. Arquitecto facultado para  
aparece que agrega a'caudal de ejecución de la casa  
121. pies cuadrados y 2 decimas que se agregan a la  
cantidad de 9723 R. 2 decimas que debe abonar  
a los fondos municipales. Dis. W. = M. A. C. = Duque de Soto =